

-----  
Administración y Finanzas  
AARB/MAPP/MTE/CZA/igg

SANTA CRUZ, 28 de Diciembre del 2021.-

## **VISTOS**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Art. N° 8 señala; "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan; g) Cuando, por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el Reglamento de esta Ley. Por su parte el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone **"Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias : N° 7, letra j) "cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera la 100 Unidades Tributarias Mensuales".-**
2. Decreto Exento N° 2421, del 09.09.2020, que modifica el valor de las horas hombre del Área Gestión Municipal.-
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega funciones en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N° 3.426 de fecha 29.11.2021, que aprueba programa denominado "Taller de Orfebrería para usuarias del Programa Jefas de Hogar".
5. Memorándum N° 1335 del Encargado del Programa Jefas de Hogar solicitando la adquisición.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
7. Cotización del Proveedor María Teresa Ayala Martínez, Rut: 9.696.441-2.
8. Términos de Referencia.
9. Orden de Compra N° 3838-628-SE21, en estado guardada.
10. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

## **CONSIDERANDO:**

1. La Necesidad del Programa de la Mujer de adquirir el taller de Orfebrería para las usuarias del Programa Jefas Hogar y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARÍA TERESA AYALA MARTINEZ, RUT: 9.696.441-2, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra j) cuando el costo de la evaluación de las ofertas resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

2. Que, de acuerdo a lo señalado por el señor habilitado del Municipio del Área Gestión Municipal, el valor de las horas hombre, de acuerdo al cargo que ejercen, es el siguiente:

Proceso	Profesional	Nº de Horas	Valor Unit.	Total
<b>Elaboración Bases Licitación</b>	Adquisiciones	10	\$ 5,568	\$ 55,680
	Secplan	10	\$ 15,832	\$ 158,320
	Administrativo Secplan	5	\$ 4,146	\$ 20,730
<b>Revisión de Bases</b>	Secplan	2	\$ 15,832	\$ 31,664
	Directora de Finanzas	2	\$ 15,655	\$ 31,310
	Director de Control	2	\$ 15,832	\$ 31,664
<b>Aprobación de Bases</b>	Secplan	2	\$ 15,832	\$ 31,664
	Directora de Finanzas	2	\$ 15,655	\$ 31,310
	Director de Control	2	\$ 15,832	\$ 31,664
	Secretario Municipal	2	\$ 15,714	\$ 31,428
	Alcalde	2	\$ 29,257	\$ 58,514
<b>Publicación de Licitación</b>	Encargado Licitación	2	\$ 5,568	\$ 11,136
<b>Preparación Apertura</b>	Administrativo Adquisiciones	6	\$ 5,568	\$ 33,408
	Administrativo Secplan	6	\$ 4,146	\$ 24,876
	Directora de Finanzas	2	\$ 15,655	\$ 31,310
<b>Comisión Evaluadora</b>	Director de Control	2	\$ 15,832	\$ 31,664
	Profesional del Área	2	\$ 15,832	\$ 31,664
	Secretario Municipal	2	\$ 15,714	\$ 31,428
	Secplan	2	\$ 15,832	\$ 31,664
	Administrativo Secplan	2	\$ 4,146	\$ 8,292
	Directora de Finanzas	2	\$ 15,655	\$ 31,310
	Secplan	2	\$ 15,832	\$ 31,664
<b>Decreto Adjudicación</b>	Administrativo Adquisiciones	2	\$ 5,568	\$ 11,136
	Secretario Municipal	2	\$ 15,714	\$ 31,428
	Alcalde	2	\$ 29,257	\$ 58,514
	Encargado Licitación	2	\$ 5,568	\$ 11,136
	Directora de Finanzas	2	\$ 15,655	\$ 31,310
	Director de Control	2	\$ 15,832	\$ 31,664
<b>Contrato</b>	Secretario Municipal	2	\$ 15,714	\$ 31,428
	Alcalde	2	\$ 29,257	\$ 58,514
	<b>87</b>			<b>\$ 1,077,483</b>

3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 114.05.01.001.001.062, Programa Jefas de Hogar.

**DECRETO EXENTO N° 3.769**

- APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **MARÍA TERESA AYALA MARTINEZ, RUT: 9.696.441-2**, por la suma de **\$ 500.000 IMPUESTO DEL 11,5% INCLUIDO**, por el taller de Orfebrería.

3. **ENVÍESE**, orden de compra N° 3838-628-SE21 al proveedor **MARÍA TERESA AYALA MARTINEZ**, RUT: **9.696.441-2**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 114.05.01.001.001.062, Programa Jefas de Hogar.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



*Maria Angelina Pina Peña*  
**MARIA ANGELINA PINA PEÑA**  
Secretaria Municipal(s)



*Alvaro Ariel Retamal Benavides*  
**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.C.  
- Alcaldía  
- Administración y Finanzas